ARMADA DE COLOMBIA Protegemos el azul de la bandera | 2026 AZUL QUE INSPIRA FUERZA QUE PROTEGE

BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO"

Puerto Leguizamo, Putumayo

No. 0034-ARC-CBNL03-2026

Señor
TN CUARTAS LOPEZ SEBASTIAN
Director AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL DEL SUR
Dirección Carrera 1 c 1 esquina
Teléfono 320 4714962

Solicitud de Oferta No. 0034-ARC-CBNL03-2026
(Requerimientos de Documentos Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015)

Con toda atención, me permito comunicarle que el Comandante de la Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo" de conformidad con lo establecido en la Resolución Comando Armada No. 1296 de 28 de noviembre de 2024 y Acta de Posesión No. 001 del 28 de diciembre de 2024, facultado para asumir las funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios destinados a la Armada Nacional en virtud de la Resolución de Delegación No. 4223 del 23 de junio de 2022 *"Por la cual se delegan unas funciones y competencias relacionadas con la contratación de bienes y servicios con destino al Ministerio de Defensa Nacional*" y de conformidad con lo dispuesto en el Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional proferido mediante Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022 modificada por la Resolución No. 4213 del 13 de octubre de 2023 y de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 *"por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional"*, Subsección 4 *"Contratación Directa"*, artículos 2.2.1.2.1.4.1. *"Acto administrativo de justificación la contratación directa"*, artículo 2.2.1.2.1.4.9, requiere CONTRATAR EL SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, descritas en la presente solicitud de oferta, con respaldo de los Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 8326 del 03 de marzo del 2026, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Base Naval N° 03 ARC "LEGUIZAMO", el cual se afectará para el presente proceso de TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($387.740.000,00) incluido IVA e IMPOCONSUMO y demás erogaciones que correspondan, de acuerdo con la siguiente imputación presupuestal:

DEPENDENCIA AFECTACIÓN	RUBRO	CONCEPTO	REC	VALOR CDP
FNA	A-02-02-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	10	$467.461,87
	A-02-02-01-001-006	OTROS MINERALES	10	$77.910,32
	A-02-02-01-002-001	CARNE,PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS	10	$857.013,47
	A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	10	$467.461,90
	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	$467.461,90
	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	$467.461,90
	SUBTOTAL			**$2.804.771,36**
BFLIM30	A-02-02-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA	10	$3.310.735,59

		HORTICULTURA		
	A-02-02-01-001-006	OTROS MINERALES	10	$155.820,63
	A-02-02-01-002-001	CARNE,PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS	10	$10.465.650,54
	A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	10	$3.310.735,59
	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	$3.310.735,59
	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	$6.310.735,59
	SUBTOTAL			**$26.864.413,53**
BFLIM33	A-02-02-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	10	$16.750.717,91
	A-02-02-01-001-006	OTROS MINERALES	10	$389.551,58
	A-02-02-01-002-001	CARNE,PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS	10	$17.140.269,49
	A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	10	$13.582.063,18
	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	$13.582.063,18
	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	$14.361.166,34
	SUBTOTAL			**$75.805.831,68**
BFLIM31	A-02-02-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	10	$3.887.453,06
	A-02-02-01-001-006	OTROS MINERALES	10	$155.820,63
	A-02-02-01-002-001	CARNE,PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS	10	$8.187.921,36
	A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	10	$3.987.453,06
	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	$2.687.453,06
	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	$5.671.871,00
	SUBTOTAL			**$24.577.972,17**
BFLIM32	A-02-02-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	10	$1.791.937,27
	A-02-02-01-001-006	OTROS MINERALES	10	$233.730,95
	A-02-02-01-002-001	CARNE,PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS	10	$4.687.453,06
	A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	10	$3.687.453,06
	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	$7.362.072,01
	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	$7.128.341,06
	SUBTOTAL			**$24.890.987,41**
FFLUA	A-02-02-01-000-001	PRODUCTOS DE LA AGRICULTURA Y LA HORTICULTURA	10	$57.809.454,38
	A-02-02-01-001-006	OTROS MINERALES	10	$389.551,58
	A-02-02-01-002-001	CARNE,PESCADO,FRUTAS,HORTALIZAS,ACEITES Y GRASAS	10	$58.199.005,96
	A-02-02-01-002-002	PRODUCTOS LACTEOS Y OVOPRODUCTOS	10	$38.799.337,31
	A-02-02-01-002-003	PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS DEL AMIDÓN; OTROS PRODUCTOS ALIMENTICIOS	10	$38.799.337,31
	A-02-02-01-002-004	BEBIDAS	10	$38.799.337,31
	SUBTOTAL			**$232.796.023,85**
	TOTAL			**$387.740.000,00**

En consideración de lo anterior, de estar interesado (a) en participar, se solicita la allegar a esta Dependencia, acuerdo al cronograma del SECOPII, los documentos que se listan en la presente Invitación:

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

1. VERIFICACION JURIDICA

: No registra puntaje, pero se verificará que la documentación presentada por el oferente se ajuste a lo exigido en la presente solicitud de oferta, el comité jurídico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de los requisitos para contratar.

• Carta de Presentación de la Propuesta; firmada por el Proponente, Representante Legal para Personas Jurídicas, o por la persona designada para representar el Consorcio o Unión Temporal, o Apoderado debidamente constituido para el efecto.

• Autorización del órgano social competente: Cuando según los estatutos de la Entidad se requiera para la suscripción del contrato. (cuando aplique)

• Poder: Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para obligarlo frente a la Armada Nacional.

• Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía; del Representante Legal de la entidad GSED, de conformidad con lo señalado en el Decreto 4969 del 23 de diciembre de 2009.

• Resolución de Delegación de competencias Representante Legal de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL DEL SUR (cuando aplique).

• Certificado Expreso de Multas y Sanciones; impuestas dentro de los últimos tres (03) años, lo cual será verificado en el Registro Único de Proponentes, el cual deberá tener una vigencia no mayor a treinta (30) días calendario anterior a la fecha de la suscripción del contrato.

• CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL para las personas jurídicas o REGISTRO MERCANTIL para personas naturales, renovado y expedido en un lapso no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de propuesta y en donde conste el objeto social, el cual debe tener relación directa con el objeto del presente proceso.

• CONSULTA REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM). El oferente deberá adjuntar el Certificado de Consulta en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021.

• Decreto de constitución de la Entidad AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL DEL SUR (cuando aplique).

• Formato Compromiso Anticorrupción: Diligenciado en su totalidad, de acuerdo con el anexo B.

• Resolución de Nombramiento y Acta de Posesión del Representante Legal de la AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL DEL SUR (cuando aplique).

• Certificación de Cumplimiento de obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y Certificado de aportes parafiscales. De conformidad a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, de que tratan los artículos 202 y 204 de la Ley 100 de 1993, el artículo 7° de la Ley 21 de 1982, los artículos 2° y 3° de la Ley 27 de 1974 y el artículo 1° de la Ley 89 de 1988, para acreditar el cumplimiento del presente requisito, el oferente deberá presentar las siguientes certificaciones:

• Persona jurídica con personal a cargo: Se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el contador y/ o revisor fiscal Legal.

• Situación militar definida: (Aplica para varones menores de 50 años), la situación militar se deberá acreditar (…) para celebrar contratos de prestación de servicios como persona natural con cualquier entidad de derecho público, artículo 42 de la Ley 1861 del 04 de agosto de 2017. En caso de pérdida deberá anexar certificación de la Dirección de Reclutamiento donde conste que la situación militar se encuentra definida. En todo caso la Base Naval No. 3 ARC “LEGUÍZAMO” se reserva el derecho de verificar directamente dicha información.

Documentos objeto de verificación por parte del Comité Jurídico designado por la Base Naval No. 3 ARC “LEGUÍZAMO”.

• Certificado de Antecedentes Judiciales del Representante Legal.

• Certificado de Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación, del Representante Legal.

• Certificado de Responsabilidad fiscal del Representante Legal, expedido por la Contraloría General de la República.

• Certificado Medidas correctivas CNCP (https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx)..

2. VERIFICACIÓN TÉCNICA: Se verificará que la documentación presentada por el contratista se ajuste a lo exigido en el proceso por parte de la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo”, el Comité Asesor Evaluador Técnico emitirá el concepto respectivo sobre el cumplimiento de todos y cada una de las exigencias contenidas en el anexo técnico del proceso, manifestaciones y soportes, las condiciones mínimas, excluyentes son de obligatorio cumplimiento y deberán presentarse con la oferta. Anexo necesidades de la entidad. Se verificará que mencionado anexo se encuentre firmando (física o electrónicamente) y aportado por AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL DEL SUR, acuerdo el ANEXO “F” ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES.

3. VERIFICACIÓN ECONÓMICA - FINANCIERA: 3.1 Fotocopia del RUT – Registro Único Tributario EL OFERENTE debe indicar su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal deben acreditar individualmente éste requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto, lo anterior de conformidad con el artículo 368 del Estatuto Tributario en concordancia con artículo 66 de la Ley 488 de 1998 que adicionó el artículo 437 del mismo Estatuto. En caso de ser adjudicado el contrato a un proponente bajo la modalidad de

consorcio y/o unión temporal, deberá el consorcio o la unión temporal acreditar la expedición del NIT, y el RUT, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368 del Estatuto Tributario.

3.2 Información para el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF: Con el fin de ingresar los datos al Sistema Integral de Información Financiera "SIIF", los proponentes que participen en el proceso de contratación deben diligenciar el formato correspondiente sin ningún tipo de modificación y/o alteración. En el evento de ser un Consorcio o Unión Temporal se debe certificar un número de cuenta bancaria de uno de los consorciados o miembro de la Unión Temporal. En caso que el Consorcio o Unión Temporal sea adjudicatario de la contratación, debe proceder a abrir una única cuenta a nombre del Consorcio o Unión Temporal y presentar la certificación de la misma como requisito previo a la suscripción del contrato. Lo anterior, teniendo en cuenta que el Sistema Integral de Información Financiera – SIIF, solo permite acoger una cuenta bancaria para registrar la obligación y orden de pago.

3.3 Certificación Bancaria: El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera para efectos del pago del contrato, en la que indique el número de su cuenta de ahorros o corriente, con una expedición no mayor a TREINTA (30) DÍAS, a la fecha de cierre del proceso.

3.4 Fotocopia de la Tarjeta Profesional del Contador Público y/o Revisor Fiscal.

3.5 Certificado de inscripción y antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, del Contador Público o del Revisor Fiscal, que firme los estados financieros, con fecha de expedición no superior a tres (3) meses a la fecha de cierre de la solicitud.

3. Propuesta Económica, se deberá diligenciar ANEXO "H" PROPUESTA ECONÓMICA la cual no puede ser superior al presupuesto oficial y porcentaje promedio.

DOCUMENTOS SUBSANABLES: De conformidad con lo estipulado en el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, "(...) La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso (…)" No son objeto de subsanabilidad aquellos documentos y/o información objeto de ponderación determinada en el proceso, los que tratan de aquellos habilitantes/ consideraciones técnicas adicionales, los que son necesarios para la comparación objetiva de las propuestas y los que no existan en la oferta presentada inicialmente. Tenga en cuenta que se subsana la prueba de existencia del requisito que se pretende hacer valer en el proceso, lo anterior, en el marco de lo señalado por el Honorable Consejo de Estado a través de las sentencias proferidas con relación al presente tema. Los miembros de los comités evaluadores podrán solicitar a los oferentes subsanar los errores o inconsistencias en los documentos presentados para acreditar los requisitos habilitantes y emitir la evaluación que determina el orden de elegibilidad.

4. GARANTIAS: De conformidad con lo establecido en el artículo 7 de la ley 1150 de 2007, el cual establece: ARTÍCULO 7º. DE LAS GARANTÍAS EN LA CONTRATACIÓN. (…) Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a

la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento. En atención a lo estipulado en la norma referente, y lo contemplado en el artículo 2.2.1.2.1.4.5. del Decreto 1082 de 2015 "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos. La Armada Nacional para el presente proceso no solicitara garantías teniendo en cuenta el tipo de contratación, aunado a ello los pagos que se realicen con cargo a este contrato serán tramitados con posterioridad a la prestación del servicio, por lo cual la entidad no considera riesgo alguno toda vez que, de existir afectación parcial o total del servicio, no existirán cuentas por pagar y por tanto no se verá comprometido el presupuesto asignado.

5. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO: SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA DE ACUERDO CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A". de la presente invitación.

6. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Contrato de INTERADMINISTRATIVO.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN: El plazo de ejecución del contrato, será hasta el día **31 DE DICIEMBRE DEL 2026,** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

8. LUGAR DE EJECUCIÓN: Los bienes a adquirir deberán ser entregados a las unidades beneficiarias indicadas por el supervisor del contrato en la orden de suministro, de acuerdo a los lugares que se relacionan a continuación:

LUGAR DE EJECUCION	DESCRIPCIÓN
Puerto Leguízamo – Putumayo	Víveres frescos, secos y carnes
La Tagua – Putumayo	Víveres frescos, secos y carnes
San José del Guaviare – Guaviare	Víveres Secos
Tres Esquinas – Caquetá	Víveres Secos
Cartagena del Chairá - Caquetá	Víveres Secos
Leticia-Amazonas	Víveres Secos

9. VALOR: El valor del contrato será hasta por **TRESCIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA MIL PESOS M/CTE ($387.740.000,00),** incluido IVA e IMPOCONSUMO y demás erogaciones que correspondan.

10. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO: La Base Naval No. 3 ARC "Leguizamo", se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos así: La Base Naval No.3 ARC "Leguizamo" se obliga con el contratista a pagar el valor del contrato en pesos colombianos en PAGOS PARCIALES, una vez recibidos los servicios o bienes a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato, y una vez cumplidos los trámites administrativos a que haya lugar, de conformidad con la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) de la Armada Nacional

Para los pagos se deberá presentar facturación electrónica, según los obligados en la Resolución 000042 de 2020 de la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, en concordancia y cumplimiento a la normatividad vigente, acta de recepción suscrita por el supervisor del contrato, la documentación técnica, en caso de bienes cumplimiento cláusula de catalogación OTAN, acta recepción firmada por contratista y supervisor contrato y demás documentos que hagan parte del paquete pago.

La factura electrónica está regulada acuerdo Decreto No. 000358 del 5 de marzo del 2020, y Ley de Crecimiento 2010 de 2019 que modificó algunas disposiciones del Estatuto Tributario.

PARÁGRAFO PRIMERO: Así mismo el contratista deberá presentar la factura de conformidad con el Artículo 617 del Estatuto Tributario, así: a) Estar denominada expresamente como factura de venta. (Si es responsable de IVA o no) b) Apellidos y nombre del adquiriente de los bienes o servicios. c) Llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta. d) Fecha de su expedición. e) Descripción específica o genérica de los servicios. f) Valor total de la operación. g) El nombre del impresor de la factura. h) Indicar la calidad de retenedor del impuesto sobre las ventas y el valor discriminado de mismo, cuando aplique.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Debido a que la entidades públicas realizan la ejecución presupuestal a través del Sistema de Información Financiera (SIIF Nación), y este Sistema se ha parametrizado para enlazar la factura electrónica con el proceso de pago interno, mencionada facturación electrónica deberá cumplir con los requisitos de identificación solicitados por el SUPERVISOR DEL CONTRATO, para su reconocimiento en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II, y así poder dar trámite a los pagos establecidos.

Con referencia proceso facturación electrónica emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y la Administración del Sistema de Información Financiera-SIIF Nación, la Armada Nacional emitió las instrucciones para la recepción de facturas electrónicas de venta, notas débito y notas crédito relacionadas en la Guía gestión documentos electrónicos en el proceso de Recepción del Sistema de Factura Electrónica – SIIF Nación del 16 diciembre de 2023, a continuación se relacionan las actividades y obligaciones que deben requerirse a los contratistas y/o proveedores para dicha recepción por parte de las Unidades Administrativas de la Armada Nacional y los supervisores de contrato:

Con el fin de evitar contratiempos y tener un proceso éxito en la recepción de los documentos electrónicos-DE, la entidad debe indicar a los proveedores y/o contratistas de bienes y/o servicios, la información a registrar al momento de emitirlo, según los lineamientos definidos por la Administración del SIIF Nación para realizar el procesamiento de los de y la asignación a la entidad correspondiente.

Los cuales, se enumeran a continuación:

1. Proveedor/contratista registrado en SIIF Nación

2. Que en el RUT del proveedor y/o contratista tenga relacionada la responsabilidad 52 – Facturador electrónico.

3. En los datos del emisor en el campo de correo electrónico debe registrar el correo en el que requiere que le llegue información sobre el proceso de recepción.

4. Al igual, que debe recomendar registrar en tipo de contribuyente que se encuentra registrado en el RUT.

5. En datos del Adquirente en el campo correo registre la cuenta de correo que la Administración del SIIF Nación ha dispuesto para la recepción de siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co 6. En el campo Notas u Observaciones, debe registrar la referencia de distribución a saber: #$PCI;DATOSCONTRATO;CORREOELECTRONICO DEL SUPERVISOR O CUENTADANTE DE CAJA MENOR#$

Ejemplo: #$13-01-01;cont 3.32-2023;Pperez@minhacienda.gov.co#$

Nota: PCI=Posición del catálogo institucional, es decir el código de identificación presupuestal de la unidad ejecutora-UE o subunidad ejecutora en la que la entidad registró el compromiso presupuestal al que se le vinculara el pago del DE.

PARÁGRAFO TERCERO: El contratista frente a sus obligaciones PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) allegará certificación expedida por el representante legal o contador o revisor fiscal en que avale lo propio y durante un lapso mínimo de seis (6) meses. Y en tratándose de la afiliación y pago frente al SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (salud, pensión, riesgos profesionales), si bien la consulta se hará en línea por parte de la Entidad, en los registros en la base de datos que determine el Ministerio de Salud y Protección Social para el efecto, como lo ordena el artículo 99 “Prohibición de la exigencia de carné o certificado de afiliación al Sistema General de Seguridad Social en Salud.”, del citado Decreto 2106 de 2019, de presentarse algún tipo de inconveniente con lo propio, se informará al contratista, en atenta solicitud presente las correspondientes certificaciones, así:

- Persona natural: se acreditará con la planilla única electrónica de pago del último mes.
- Persona natural: con establecimiento de comercio con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo expedida por el propietario del mismo o el revisor fiscal o contador público y la planilla única electrónica de pago.
- Persona natural con establecimiento de comercio sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo expedida por el propietario del mismo, así mismo, el propietario del establecimiento de comercio deberá aportar también, la planilla única electrónica de pago de sus aportes correspondientes al último mes.
- Persona jurídica: con personal a cargo: se acreditará con la certificación de paz y salvo correspondiente a los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, expedida por el representante legal o revisor fiscal, según el caso.
- Persona jurídica sin personal a cargo: se acreditará con la certificación de no tener personal a cargo, expedida por el representante legal, quien, a su vez, deberá indicar su tipo de vinculación a la persona jurídica; en caso estar vinculado contractualmente deberá aportar la planilla de pago de sus aportes correspondiente al último mes.
- En caso de Empresa Extranjera (nada del estatuto tributario colombiano), el contratista no se le exige parafiscales, debe tener claro el NIT, razón social, descripción del producto, los elementos que se deben facturar etc.

PARÁGRAFO CUARTO: La Base Naval Logística No.1 ARC “Leguizamo” de la Armada Nacional no se responsabilizará por la demora en el pago si esta fuere causada cuando fuere provocada por el CONTRATISTA, por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite correspondiente por el CONTRATANTE.

PARÁGRAFO QUINTO: El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna manera

PARÁGRAFO SEXTO: De conformidad con lo establecido en el Manual de bienes, las facturas, deberán estar expedidas dentro del plazo de ejecución del contrato y encontrarse verificadas por el supervisor del contrato.

NOTA 1: La Base Naval Logística ARC Leguizamo como rubro de contribución, deducirá del valor a cancelar al contratista el 1% del valor del contrato antes de IVA, por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena (acuerdo Ley 1495 de 2011 y ordenanza 26 de 2012 de la Asamblea Departamental).

11. OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE

En general son obligaciones del **CONTRATANTE: 1.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**. 2**. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto. **3**. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato. **4.** Verificar que el CONTRATISTA se encuentre al día en el pago de aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF ó pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007). **5.** Aprobar la Garantía Única una vez constituida en debida forma y presentada por el Contratista. **6.** Suscribir el acta de Liquidación. **7.** Exigir del Contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. **8.** Adelantar las revisiones periódicas de los bienes y/o servicios suministros, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por los contratistas, y promoverá las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan. Estas revisiones deberán llevarse a cabo cada que se estime pertinente y por lo menos una vez cada seis (6) meses durante el término de vigencia de las garantías. **9.** La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias. **10**. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la Armada Nacional se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia. **11.** Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual. **12**. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista. **13**. Actuar de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. **14.** Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato.

12. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En general, son obligaciones del **CONTRATISTA**, entendiendo por ello y para efectos del presente contrato: **1**. Hacer la entrega de los bienes/servicios objeto del futuro contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas descritas requeridas. **2.** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho. Cuando se presenten tales peticiones o amenazas, los contratistas deberán informar inmediatamente de su ocurrencia a la Entidad contratante y a las demás autoridades competentes para que ellas adopten las medidas y correctivos que fueren necesarios. El incumplimiento de ésta obligación y la celebración de pactos o acuerdos prohibidos dará lugar a la caducidad del contrato de conformidad con el artículo 5º, numeral 5º de la Ley 80 de 1993. **3.** Solucionar las controversias contractuales, que se presenten en la ejecución y desarrollo del presente contrato, de conformidad con lo previsto en la Ley 80 de 1993. **4.** Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato, de acuerdo a los precios contenidos en la propuesta económica presentada y a la invitación en general. **5.** Cumplir con las condiciones jurídicas, técnicas, económicas y comerciales presentadas en la propuesta, incluido los aspectos adicionales (técnicos ponderables) ofertados. **6.** Reportar por escrito al supervisor/interventor cualquier novedad o anomalías que detecte en la entrega de los bienes o servicios

contratados. **7.** Garantizar la oportuna, eficaz y eficiente prestación del objeto contratado y responder por su calidad, durante el lapso de ejecución contractual, así como durante la cobertura de las garantías que cubren los riesgos propios de la fase contractual (incluye estabilidad y calidad de la obra), sin perjuicio de la respectiva garantía. **8.** Dar estricto cumplimiento a los términos pactados y por ningún motivo suspender o abandonar el objeto contratado. **9**. Responder por los impuestos que cause la legalización y ejecución del contrato. **10**. Responder por la buena calidad de los bienes suministrados/servicios prestados objeto del contrato. **11.** Entregar los bienes suministrados/servicios prestados dentro del plazo de ejecución estipulado. **12.** En caso que exista insatisfacción por los bienes suministrados/servicios prestados, realizará la corrección o cambio de los mismos dentro de los quince (15) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **13**. Facturación. El contratista deberá entregar la factura Original o factura electrónica en la Entidad, acuerdo los requisitos establecidos en Ley. **14**. El contratista deberá estar en capacidad de entregar los bienes / prestar servicios de primera calidad en la Entidad y dentro del plazo de ejecución estipulado. Debe prever el tiempo de ejecución de los servicios objeto del contrato, teniendo en cuenta los factores de tiempo, clima, tránsito vial nacional y municipal, modo y lugar **15.** La Armada Nacional se reserva el derecho de rechazar directamente a través del supervisor / interventor, los bienes y/o servicios objeto del contrato, si estos no cumplen con las especificaciones establecidas, evento en el cual, el contratista queda obligado a que se ajusten exactamente a lo requerido y ofrecido, dentro de los cinco (5) días hábiles, una vez efectuado el requerimiento por parte de la Entidad. **16.** EL CONTRATISTA deberá dar total, permanente e ininterrumpido cumplimiento al pago de sus aportes PARAFISCALES (caja de compensación familiar, SENA, e ICBF o pago de autorretención especial a título de impuesto de renta y complementario según corresponda) y al SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Integral (salud, pensión, riesgos profesionales - artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007) y allegar mensualmente (parafiscales) y cada que se le requiera a la Administración (seguridad social) evidencia de lo propio. **17. 18**. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato. **19.** CATALOGACIÓN: El CONTRATISTA deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida. La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

13. MULTAS Y CLÁUSULA PENAL:

En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2007 y 86 de la Ley 1474 de 2011: **a) MULTAS.-** EL MINISTERIO DE DEFENSA – ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA ARMADA NACIONAL, podrá imponer al CONTRATISTA multas cuyo valor se liquidará con base en el uno por ciento (1.0%) del valor dejado de prestar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días en caso de incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993. Cuando el incumplimiento se relacione con obligaciones del contratista ajenas a la prestación de servicios objeto del contrato, se podrá imponer al CONTRATISTA, multas cuyo valor se liquidará con base en el cero cinco por ciento (0.5%) del valor del contrato, por cada día de retardo hasta por quince días. **b) PENAL PECUNIARIA**. - En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas del presente contrato, EL CONTRATISTA pagará a la Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo” a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y no definitivo de los perjuicios que cause a LA UNIDAD DELEGATARIA. **PARAGRAFO PRIMERO**. No obstante, LA UNIDAD DELEGATARIA se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado (en tratándose de las MULTAS Y

SANCIONES PENAL PECUNIARIA), siempre que los mismos se acrediten, los cuales serán enunciados, sustentados y reclamados en oficio puesto en conocimiento de las partes incumplidas y en la audiencia de debido proceso. **PARAGRAFO SEGUNDO**. Tanto el valor de las MULTAS, como el de la CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA serán descontados de los pagos que se efectúen a la CONTRATISTA. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. Esta sanción se impondrá conforme al procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011 y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 22.1 de la Ley 80 de 1993.

NOTA: La parte resolutiva de los actos que declaren la caducidad, impongan multas, sanciones o declaren el incumplimiento, una vez ejecutoriados, se publicarán en el SECOP y se comunicarán a la cámara de comercio en que se encuentre inscrito el Contratista respectivo. También se comunicará a la Procuraduría General de la Nación de conformidad con el artículo 31 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 218 del Decreto 0019 del 10 de enero de 2012.

PARÁGRAFO. APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:

El valor de las multas y de la Cláusula Penal Pecuniaria se tomará del saldo a favor del CONTRATISTA si los hubiere, o de la Garantía constituida. Si esto último no fuere posible, se cobrará por vía Ejecutiva.

14. FACTORES DE VERIFICACIÓN: Se adelantará verificación de los aspectos jurídicos y técnicos contenidos en la presente invitación y que la propuesta económica o aceptación de honorarios no superen el presupuesto oficial asignado al proceso, los cuales se erigen como requisitos de habilitación.

15. RIESGOS EN LA CONTRATACIÓN: De acuerdo a lo establecido por los artículos 27 y 28 Ley 80 de 1993 y 4º de la Ley 1150 de 2007 y el deber de mantener la igualdad o equivalencia entre derechos y obligaciones surgidos al momento de proponer o de contratar de que tratan los, correspondientes a la "ecuación contractual" y "al equilibrio económico", respecto de la presente contratación, el MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA, entendiendo como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del mismo, ha tipificado, estimado y asignado provisionalmente los siguientes riesgos como previsibles, identificable y cuantificable en condiciones normales, acuerdo Anexo "J".

16. SUPERVISOR: La verificación de la correcta y oportuna ejecución del objeto contratado la ejercerá en consideración a su idoneidad y experiencia acuerdo obra en justificación de la Dependencia Usuaria, la:

GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES	DEPENDENCIA
TN	AGUDELO MEDINA DERLY	JN4FNA

17.CAUSALES DE RECHAZO:

a. Cuando supere el presupuesto oficial del proceso.
b. No diligenciar todas las especificaciones técnicas mínimas exigidas que se encuentran en el Anexo Técnico o no cumplir con una o más de las relacionadas, o diligenciarlo de manera condicionada.
c. Cuando no se suscriba la oferta por el oferente y se hayan realizado los requerimientos correspondientes.
d. La no presentación del poder, cuando la propuesta sea presentada a través de apoderado, previo requerimiento del mismo.

e. Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado u obtenido correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.

f. Cuando el proponente se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidad fijadas por la constitución y la ley, para contratar acuerdo ordena la Constitución Política, la Ley 80 de 1993 artículo 9, y el Decreto 1082 de 2015, por medio del cual se reglamenta el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública y demás normas concordantes. Así mismo se entiende que con la presentación de la propuesta por parte del oferente, este declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso dentro de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas que rigen la materia.

g. Presentar propuesta directa o indirectamente las personas que hayan ejercido cargos en el nivel directivo en Entidades del Estado y sociedades en las cuales estos hagan parte o estén vinculados a cualquier título, durante los dos (2) años siguientes al retiro del ejercicio del cargo público, cuando el objeto que desarrollen tenga relación con el SECTOR al cual presentaron sus servicios. Esta causal de rechazo rige también para las personas que se encuentran dentro del primer grado de consanguinidad, primero de afinidad o primero civil del ex empleado público, de conformidad con lo establecido en el artículo 4 de la Ley 1474 de 2011.

h. Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que contengan datos NO VERACES y/o TERGIVERSADOS, frente a lo cual la Entidad se reserva el derecho de verificar la información aportada por los oferentes y de RECHAZAR las propuestas en las cuales se incluya información y/o soportes inconsistentes o que no correspondan a la realidad y por ende atenten contra el principio de la buena fe consagrados en el artículo 83 de la Constitución Política y artículo 28 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las eventuales acciones administrativas informando ante las Cámaras de Comercio con ocasión del registro de proponentes, civiles (perjuicios ocasionados por acción u omisión) y penales (dolo o culpa grave) a que haya lugar, habida cuenta de la responsabilidad que asiste a los contratistas por sus acciones y omisiones en la actuación contractual, se reitera, en materias civil y penal (artículo 52 Ley 80/93). Así mismo la UNIDAD DELEGATARIA, aplicara las consecuencias jurídicas de este numeral, frente a la demostración que el oferente incurrió en estas conductas sancionadas en el presente literal, en cualquier otra Entidad Pública y/o procesos contractuales adelantados en cualquier vigencia, por estas. (*Concepto Consejo de Estado, Sala de Consulta y Servicio Civil, Radicación Nº 1373 de septiembre 14 de 2001, Consejero Ponente: Ricardo Hernando Monroy Church*.)

i. Cuando estén incompletas en cuanto omitan la inclusión de información o de algunos de los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, o solicitada su aclaración, estos no sean allegados, o no cumplan los requisitos establecidos en la presente SOLICITUD DE OFERTA.

j. Cuando la propuesta se reciba con posterioridad a la fecha y hora fijada para el cierre del proceso.

k. Cuando se presente la propuesta en forma subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad.

l. Cuando no presente o presenten en forma incompleta, extemporánea o insuficiente los documentos requeridos dentro del término establecido por la ARMADA NACIONAL –UNIDAD DELEGATARIA.

m. EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA, RECHAZARÁ la propuesta que no presente los documentos establecidos en la presente SOLICITUD DE OFERTA, salvo cuando el evaluador pueda inferir o deducir la información necesaria para la comparación de los demás documentos que conforman la propuesta.

n. Estar incluido en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República, estar sancionado disciplinariamente por la Procuraduría General de la Nación o tener antecedentes penales acuerdo certificación de la Policía Nacional.

o. En las demás circunstancias señaladas expresamente la presente solicitud de oferta.

18. NORMAS APLICABLES, RESPONSABILIDAD Y AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL: El contrato que se celebre se regirá por las disposiciones de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011,

Decreto 1082 de 2015 y demás normas reglamentarias y complementarias aplicables de conformidad con el Estatuto General de Contratación Estatal de la República de Colombia. Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

19. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN: Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilateral previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

20. JURAMENTO Y CESIÓN. - Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

21. CESIONES: El Contratista no podrá ceder parcial ni totalmente el presente contrato, así como las obligaciones y especificaciones derivadas del anterior, sin previa y expresa autorización de la UNIDAD DELEGATARIA, por lo cual será indispensable que el anterior informe por escrito y solicite consentimiento expreso de la anterior y por el mismo medio como mínimo con un (01) mes hábil anterior al plazo de ejecución.

22. PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO: El contrato se entenderá celebrado y PERFECCIONADO con la firma del mismo y para que pueda ser EJECUTADO, se requiere: 1) Si se han exigido garantías, estas sean constituidas y aprobadas por la UNIDAD DELEGATARIA; 2) Que exista el Registro Presupuestal; y 3) Que esté demostrada la afiliación al sistema seguridad social integral (salud y pensión). El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de Acto Administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso

23. INDEMNIDAD: Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

17. LIQUIDACIÓN: El contrato será objeto de liquidación de conformidad con lo consagrado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, bilateralmente dentro de los CUATRO (04) MESES siguientes al cumplimiento del plazo de ejecución. Si no fuere posible, La Base Naval No. 3 ARC “Leguizamo” procederá a realizar la liquidación unilateral mediante expedición de acto administrativo debidamente notificado.

ANEXO "A"
MODELO DE LA CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá,

Señores
BASE NAVAL NO. 3 ARC "LEGUIZAMO"
Ciudad

Apreciado señor:
_____, obrando BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO" DE LA ARMADA NACIONAL, de acuerdo con las estipulaciones de la invitación en referencia, la siguiente cotización:

Solicitud de Oferta No. _____-ARC-CBNL03-2026 cuyo objeto es: _____

Dejo (dejamos) constancia bajo gravedad de juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento de lo siguiente:

a. Que conozco (conocemos) las especificaciones técnicas y garantizo (garantizamos) que los servicios ofrecidos cumplen con los requisitos exigidos.
b. Que conozco (conocemos) las normas legales vigentes sobre contratación con entidades públicas y no me encuentro incurso en ninguna casual de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con ella.
c. Que no he sido servidor público de la Armada Nacional, ni del Ministerio de Defensa, en los niveles directivo, asesor o ejecutivo, dentro del año anterior a la fecha de presentación de la presente solicitud de oferta.
d. Que para el presente proceso no he recibido personalmente o por interpuesta persona, servicios de asistencia, representación o asesoría en asuntos relacionados con funciones propias del cargo, de ex servidores públicos de la Armada Nacional retirados con menos de dos (2) contados a partir del cierre del proceso, o en cualquier tiempo para asuntos concretos de los que haya conocido, de conformidad con lo señalado en el artículo 3 de la Ley 1474 de 2011.
e. Que el valor total de la oferta asciende a $ _____, Incluidas las erogaciones que correspondan.
f. Que la presente oferta no contiene información confidencial. (En caso contrario deberá indicarse de manera explícita los folios en los cuales obra tal información y la justificación legal y técnica que ampara esos documentos).
g. Que no me (nos) encuentro (encontramos) incurso (s) en ningún tipo de inhabilidad y/o incompatibilidad y/o impedimento y/o recusación, para la suscripción del respectivo contrato en caso de ser seleccionado.
h. Que acepto (aceptamos) y estoy (estamos) de acuerdo la forma de pago allí indicada.
i. Que en caso de ser elegido (s) me (nos) comprometo (comprometemos) a guardar la reserva de confidencialidad de la información que llegare (llegaremos) a conocer en desarrollo del objeto del contrato.
j. Que incluyo (incluimos) los siguientes anexos a la propuesta (enumerarlos y detallarlos):

El (los) suscrito (s) señala (n) como su dirección a donde pueden remitir por correo notificaciones relativas a esta invitación la siguiente _____

Atentamente,

ANEXO "B"
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El (los) suscrito(s) a saber: _____ identificado con Cedula de ciudadanía No _____, que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso anticorrupción, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA - BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO" adelanta un proceso de contratación para la celebración de un contrato SUMINISTRO DE VÍVERES PARA LAS UNIDADES ORGÁNICAS DE LA FUERZA NAVAL DE LA AMAZONIA DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DESCRITAS EN EL ANEXO "A".

SEGUNDO: Que es interés de EL PROPONENTE apoyar la acción del Estado colombiano, y del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL –UNIDAD DELEGATARIA- BASE NAVAL No. 3 ARC "LEGUIZAMO" para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: Que siendo del interés del PROPONENTE participar en el proceso aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA. COMPROMISOS ASUMIDOS: EL PROPONENTE, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1.1. EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta,

1.2. EL PROPONENTE se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre;

1.3. EL PROPONENTE se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquier otro representante suyo, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de Selección Abreviada y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta;

- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del MINISTERIO DE DEFENSA - ARMADA NACIONAL – UNIDAD DELEGATARIA durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

1.4. EL PROPONENTE se compromete formalmente a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso o la distribución de la adjudicación de

contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente reglamento, o la fijación de los términos de la propuesta.

1.5 En cumplimiento de lo previsto en el de 4334 de 2008, declaro bajo juramento que se entiende prestado por la suscripción de la presente carta, que cuento con los recursos suficientes para la preparación de la oferta, y en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del contrato resultante del presente proceso, los cuales, no se han obtenido, ni se obtendrán de la celebración de ofertas de cesión de derechos económicos o de beneficio con pacto de readquisición u operaciones de captación o de recaudo masivo no autorizado de dineros del público de entrega masiva de dinero a personas naturales o jurídicas, directamente o a través de intermediarios, mediante la modalidad de operaciones de captación, o recaudo en operaciones no autorizadas tales como bienes, servicios o rendimientos sin explicación financiera razonable. La suscripción del presente documento, constituye plena prueba de nuestro compromiso de NO participar en hechos que configuren los supuestos del recaudo no autorizado de dineros del público al tenor de lo dispuesto en el artículo 6 del Decreto 4334 de 2008.

CLÁUSULA SEGUNDA. PAGOS REALIZADOS: EL PROPONENTE declara que para la elaboración y presentación de la presente propuesta ha realizado, o deberá realizar, únicamente los siguientes pagos, incluyen los pagos de bonificaciones o sumas adicionales al salario ordinario que puedan hacerse a sus propios empleados, representantes, agentes o asesores, o los empleados, representantes, agentes o asesores de otras empresas, tanto públicos como privados:

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

En caso de resultar favorecida su propuesta EL PROPONENTE realizará únicamente los siguientes pagos:

BENEFICIARIO	MONTO $	CONCEPTO
(Nombre del beneficiario del pago realizado o por realizar)	(Valor del pago realizado o por realizar, en pesos corrientes)	(Concepto del pago realizado o por realizar. En esta columna deben discriminarse de manera clara y detallada cada uno de los conceptos bajo los cuales se ha realizado cada pago, o el concepto por el cual se prevé que se realizará un gasto en el futuro, asociados en cualquiera de los casos a la presentación de la propuesta.)

CLÁUSULA TERCERA. CONSECUENCIAS DEL INCUMPLIMIENTO. EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en el reglamento del proceso, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de Bogotá a lo

EL PROPONENTE:

ANEXO "C"
COMPROMISO DE CONFIDENCIALIDAD

Señor
Ciudad

Yo, _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. _____ expedida en _____, en consideración a que se adelanta el proceso de Contratación Directa No. _____, cuyo objeto es, _____ _____, manifiesto de manera expresa mediante la suscripción del presente documento, que me comprometo a no divulgar el contenido total o parcial de los documentos e información a los cuales tenga o llegare a tener conocimiento referentes al presente proceso y en caso de salir favorecido, a no divulgar el contenido total o parcial del contrato que se suscriba, y garantizar la seguridad de la información que durante la ejecución de este tenga conocimiento.

Atentamente,

ANEXO "D"
MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
DATOS BÁSICOS BENEFICIARIO CUENTA

CIUDAD FECHA

Me permito certificar la siguiente información con el fin de ser incluida / terminada en el Sistema Integrado de Información Financiera - SIIF.

Apertura Cancelación

I. DATOS ENTIDAD INFORMANTE (Beneficiario)

E-Mail:

Entidad o beneficiario _____ NIT _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Departamento Cundinamarca Ciudad Bogotá Municipio _____

Denominación de la cuenta

Corriente _____
De ahorros _____

II. DATOS DE LA ENTIDAD DE CRÉDITO:

Entidad Financiera _____ Código _____

Sucursal _____ Código _____ Ciudad _____

Dirección _____ Teléfono _____ Fax _____

Número de la cuenta _____
(adjuntar original de certificación bancaria)

NOMBRE Y FIRMA BENEFICIARIO

Solicitud Aprobada _____
Vo. Bo
Nombre y firma func. perfil presupuesto

Solicitud Rechazada _____
Vo.Bo
Nombre y firma func. perfil beneficiario/cta

OBSERVACIONES

ANEXO "E" (CUANDO APLIQUE)
OFERTA ECONÓMICA DE HONORARIOS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	VALOR MENSUAL	CANT (MESES)	VALOR TOTAL
1	SEÑALAR OBJETO A CONTRATAR			
	VALOR TOTAL			

Atentamente,

C.C._____ de _____

ANEXO "F"
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS HABILITANTES

EL OFERENTE DEBERÁ DILIGENCIAR EL PRESENTE ANEXO, CON LA MANIFESTACIÓN EXPRESA DE **CUMPLE** O **NO CUMPLE** SEGÚN ESTIME, SIN PERJUICIO QUE SE ADVIERTE, DEBE ALLANARSE A LAS MISMAS EN SU TOTALIDAD DE LO CONTRARIO NO SERÁ OBJETO DE VERIFICACIÓN.

PUERTO LEGUÍZAMO (PUTUMAYO)

N°	ELEMENTO	U/MEDIDA
1	ACELGA	KILO
2	AGUACATE	KILO
3	AHUYAMA	KILO
4	AJO	KILO
5	APIO	KILO
6	BANANO	KILO
7	BOCADILLO BLOQUE X 6 KG	C/U
8	CANELA EN ASTILLA *30 GRAMOS	C/U
9	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO
10	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	KILO
11	CEBOLLA ROJA	KILO
12	CILANTRO	KILO
13	CURUBA	KILO
14	ESPINACA	KILO
15	GALLETA DULCE RELLENA PAQUETE X 12 UNIDADES	C/U
16	GALLETA TIPO LECHE PAQUETE X 18 UND	C/U
17	GUAYABA DULCE	KILO
18	HABICHUELA	KILO
19	HUEVO DE GALLINA	C/U
20	LECHUGA BATAVIA	KILO
21	LIMON COMUN	KILO
22	LULO	KILO
23	MANDARINA	KILO
24	MANZANA ROJA	C/U
25	MANZANA VERDE	C/U
26	MARACUYA	KILO
27	MAZORCA	KILO
28	MELON	KILO

29	MORA	KILO
30	NARANJA	KILO
31	PANELA CUADRADA X 500 GRAMOS	C/U
32	PAPA AMARILLA (CRIOLLA)	KILO
33	PAPA NEGRA	KILO
34	PEPINO COHOMBRO	KILO
35	PIMENTON	KILO
36	PIÑA	KILO
37	PLATANO AMARILLO	KILO
38	PLATANO VERDE	KILO
39	REPOLLO BLANCO	KILO
40	REPOLLO MORADO	KILO
41	TOMATE CHONTO	KILO
42	TOMATE DE ARBOL	KILO
43	YUCA	KILO
44	ZANAHORIA	KILO
45	PAN CROISSANT ENTRE 65-80 GRS	C/U
46	PAN MOGOLLA CORRIENTE (60GR)	C/U
47	PAN QUESO X 60-80 GRS	C/U
48	PAN ROSCÓN CON BOCADILLO O AREQUIPE X 60-80 GRS	C/U
49	PONQUÉ TAJADO/TORTA VAINILLA X 100 GRS	C/U
50	AREPA DE MAIZ BLANCO PEQUEÑA SIN SAL	C/U
51	ACEITE MEZCLA * 900ML	C/U
52	ARROZ BLANCO X 500 GRS	C/U
53	ARVEJA SECA	LIBRA
54	ATUN LOMO EN ACEITE LATA * 160-170 G	C/U
55	AVENA SABORIZADA BOLSA*500 G	C/U
56	AZUCAR BLANCA X 1KG	KILO
57	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA * 200 GRAMOS	C/U
58	CAFE X 500 GRAMOS	C/U
59	CALDO DE GALLINA EN CUBO Y/O SOBRES	C/U
60	CHOCOLATE EN BARRA X 400 GRS	C/U

61	COLOR CORRIENTE * 500 GRS	C/U
62	CONDIMENTO COMPLETO E * 500 GRS	C/U
63	FRIJOL *500 G	C/U
64	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	LIBRA
65	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCA	LIBRA
66	JAMONADA PREMIUM LATA *370 G	C/U
67	LECHE ENTERA EN POLVO BOLISA X 380 GRS	C/U
68	LENTEJA X 500 GRAMOS	C/U
69	MAYONESA BAJA EN GRASA Y CALORIAS DOY PACK 190 GR	C/U
70	MOSTAZA GALON X 3785 ML	C/U
71	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * KG	KILO
72	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO 500GR	C/U
73	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA 250 GR	C/U
74	SAL X 1000 GRAMOS	KILO
75	SALCHICHA TIPO VIENA PREMIUM LATA * 360 G	C/U
76	SALSA BBQ * 4100 G	C/U
77	SALSA DE TOMATE DOY PACK 190 GR	C/U
78	SALSA DE TOMATE X 4150 GR	C/U
79	SALSA NEGRA 3785 ML	C/U
80	VINAGRE BLANCO 3785 ML	C/U
81	CHORIZO X 80 GRAMOS PAQUETE X 15 UNDS	C/U
82	JAMON X 500 GRS	C/U
83	LOMO DE CERDO	KILO
84	MORTADELA X 500 GRS ESTANDAR	C/U
85	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL	KILO
86	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	KILO
87	POLLO PIERNA PERNIL SIN RABADILLA	KILO
88	QUESO COSTEÑO	KILO
89	QUESO DOBLE CREMA TAJADO X 500 GRS	C/U

90	SALCHICHA PAQUETE X 500 GRS	C/U
91	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GRS	C/U
92	YOGURT BOLSA O CAJA X 150 ML	C/U
93	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML	C/U
94	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML	C/U
95	BEBIDA GASEOSA CARBONATADA 2,5 LITROS SABORES SURTIDOS	C/U
96	BEBIDA GASEOSA CARBONATADA 3 LITROS SABORES SURTIDOS	C/U
97	BEBIDA MALTA * 200 ML	C/U
98	GASEOSA PET X 400 ML (SURTIDO)	C/U
100	JUGO EN CAJA X 200 ML (SURTIDO)	C/U
101	CARNE DE RES PULPA	KG
102	COSTILLA DE RES	KG
103	HIGADO DE RES	KG
104	PATA DE RES	KG
105	MONDONGO DE RES (CALLO DE RES)	KG
106	BOFE RES	KG
107	PERNIL DE CERDO CON HUESO	KG
108	HUESO ROJO DE RES CARNUDO	KG
109	CARNE DE RES SOBREBARRIGA	KG
110	COSTILLA DE CERDO	KG
111	MENUDENCIA (VISCERAS DE POLLO) x 10 KILOS	KG
112	PESCADO CACHAMA (ESCAMADA)	KG
113	MOJARRA ROJA (ESCAMADA)	KG
114	MORA X KILO	KG
115	PAPAYA X KILO	KG
116	PERA X KILO	KG
117	FRESAS	KG
118	MARACUYA X KILO	KG
119	MANGO COMUN X KILO	KG
120	UVAS ROJAS-VERDES	KG

121	MAIZ TIERNO X 600 GRS	LATA
122	CREMA DE LECHE X 200 ML	C/U
123	LECHE CONDENSADA 395GR A 400GR	TRR
124	PAN TAJADO 450 GRAMOS X PAQUETE	PAQUETE
125	PAN HAMBURGUESA X 300 A 480 GR	PAQUETE
126	PAN PERRO 380 A 450 PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE
127	SALCHICHA PERRO X 611 GR * 10 UND	PAQUETE
128	MERMELADA X 200 GRAMOS DOY PACK	UNIDAD
129	BROWNIE	UNIDAD
130	AJI PICANTE X FRASCO 150 A 200GR	TRR
131	ARVEJA NATURAL X 300 GRS LATA	TRR
132	CARNE DE HAMBURGUESA PAQUETES POR 4 UND PESO 360GR	PAQUETE
133	MANTEQUILLA MARGARINA X 500 GR	C/U

CARTAGENA DEL CHAIRÁ (CAQUETÁ)

N°	ELEMENTO	U/MEDIDA
1	ARROZ BLANCO * 500 GR	C/U
2	FRIJOL * 500 GR	C/U
3	LECHE EN POLVO * 380 GR	C/U
4	LENTEJA *500 GR	C/U
5	SAL YODADA * 1000 GR	KILO
6	AZUCAR BLANCO * 500 GR.	C/U
7	CAFE INSTITUCIONAL Cloo * 500 G	C/U
8	CHOCOLATE EN BARRA *400	C/U
9	HARINA DE TRIGO * 500 GR	C/U
10	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO * 500 GR	C/U
11	PANELA PULV O GRAN * KG	KILO
12	PASTA SECO FORTIFICADA PREMIUN * 500	C/U
13	ACEITE PALMA * 900ML-1000ML	C/U
14	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 G	C/U

15	ATÚN LOMITOS ACEITE *160 GR -170GR	C/U
16	AVENA * 500 GR	C/U
17	BEBIDA ACHOCOLATADA * 200 GR	C/U
18	CHOCOLATE EN POLVO *400 GR	C/U
19	JAMONADA LATA *370 GR	C/U
20	MAYONESA DOY PACK *190 GR	C/U
21	MEZCLA PARA PREPARAR TE * 450 GR	C/U
22	SALCHICHA LATA SELECCIONADA * 360 GR	C/U
23	SALSA TOMATE DOY PACK * 190 GR	C/U

SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)

N°	ELEMENTO	U/MEDIDA
1	ACEITE PALMA * 900ML MEZCLA 60/40	C/U
2	ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	LIBRA
3	ARVEJA SECA VERDE * 500 G	C/U
4	ATUN LOMO EN ACEITE * 160 G MINIMO - 170GR	C/U
5	AVENA SABORIZADA BOLSA*500 G	C/U
6	AZUCAR BLANCO * 1 KG	KILO
7	CAFE EXCELSO * 500 G	C/U
8	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 G	C/U
9	CHOCOLATE CON AZUCAR * 400 G	C/U
10	COLOR *500 GRS	C/U
11	FRIJOL NIMA *500 G	C/U
12	HARINA PRECOCIDA MAIZ BLANCO * 1 LB	LIBRA
13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA * LB	LIBRA
14	JAMONADA *370 G MINIMO	C/U
15	LECHE EN POLVO ENTERA *380 G	C/U
16	LENTEJA CONSUMO* 500 G	C/U
17	MAYONESA BAJA EN GRASA Y CAL*190 MINIMO	C/U

18	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TE *450 G	C/U
19	PANELA PULV O GRANUL SIN SABOR * 500 GRS	C/U
20	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * 1 KG	KILO
21	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SECO *250G	C/U
22	SAL PARA CONSUMO HUMANO * 1 KG	KILO
23	SALCHICHA FRANKFURT PREMIUM *360 G	C/U
24	SALSA DE TOMATE DOY PACK *190 G MINIMO	C/U
25	SARDINA OVALADA EN SALSA TOMATE * 425 G	C/U
26	BEBIDA MALTA * 200 ML	C/U
27	GASEOSA 2.5 L	C/U
28	JUGO FRUTA ENVASE TETRA PACK *200 ML	C/U

LETICIA (AMAZONAS)

N°	ELEMENTO	U/MEDIDA
1	ACEITE MEZCLA (SOYA) UNIDAD * 900 CC	C/U
2	AJO EN POLVO BOLSA * 500 GRS	C/U
3	ARROZ BOLSA * 1.000 GRS	KILO
4	ARVEJA SECA VERDE * 1 000 GRS	KILO
5	ATÚN (ACEITE) LATA X 160 GRS	C/U
6	AVENA SABORIZADA BOLSA * 250 GRS	C/U
7	AZUCAR BLANCO BOLSA X 1000 GRS	KILO
8	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA BOLSA * 200 GRS	C/U
9	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 2 LTS	C/U
10	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 500 ML	C/U
11	CAFÉ CONSUMO BOLSA * 500 GRS	C/U
12	CALDO DE COSTILLA 48 CUBOS * 11 GRS	C/U
13	CALDO DE GALLINA 48 CUBOS * 11 GRS	C/U

14	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR BOLSA * 400 GRS	C/U
15	COLOR CORRIENTE BOLSA * 500 GRAMOS	C/U
16	COMINO MOLIDO CORRIENTE BOLSA * 500 GRS	C/U
17	FRIJOL NIMA BOLSA * 1000 GRAMOS	KILO
18	GARBANZOS SECOS BOLSA * 1000 GRS	KILO
19	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA BOLSA *500 GRS	C/U
20	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BOLSA *500 GRS	C/U
21	JAMONADA LATA *370 GRAMOS	C/U
22	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN TETRA PACK *200ML	C/U
23	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA *380 A 400 GRS	C/U
24	LENTEJA CONSUMO BOLSA * 1000 GRAMOS	KILO
25	MAYONESA DOYPACK * 190 GRS	C/U
26	PANELA SABORIZADA PULVERIZADA Y/O GRANULADA BOLSA *1000 GRAMOS	KILO
27	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SECO BOLSA * 250 GRAMOS	C/U
28	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SOPA BOLSA X 250 GRS	C/U
29	SAL PARA COSUMO HUMANO BOLSA X 1000 GRS	C/U
30	SALCHICHA TIPO FRANKFURT PREMIUM LATA X 360 GR	C/U
31	SALSA DE TOMATE VALVULA DOY PACK BOLSA * 190 GRS	C/U
32	SALSA NEGRA BOTELLA 1 LITRO	C/U
33	SARDINA EN SALSA TOMATE LATA X 425 GRS	C/U
34	VINAGRE BOTELLA * 1 LITRO	C/U
ITEM	**ELEMENTO**	**U/MEDIDA**
1	ACEITE PALMA * 900ML MEZCLA 70/30 - 80/20	C/U
2	ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	LIBRA
3	ATUN EN ACEITE LATA * 160 GR	C/U

4	AVENA SABORIZADA BOLSA * 250 GRS	C/U
5	AZUCAR BLANCO BOLSA X 1000 GRS	KILO
6	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA * 200 GRS	C/U
7	CAFÉ CONSUMO BOLSA * 500 GRS	C/U
8	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 GRS	C/U
9	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR * 400 GRS	C/U
10	FRIJOL CARGAMANTO	KILO
11	GALLETA SALADA TACO * 200 GRS	C/U
12	GALLETA TACO DULCE * 200 GRS	C/U
13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA BOLSA *500 GRS	C/U
14	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BOLSA *500 GRS	C/U
15	JAMONADA PREMIUM LATA *370 GRAMOS	C/U
16	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA *380 GRS	C/U
17	LENTEJA CONSUMO BOLSA * 1000 GRAMOS	KILO
18	MAYONESA SALSA ADEREZO GALÓN * 3750 GRS	C/U
19	MAYONESA SALSA ADEREZO GALÓN * 190 GRS	C/U
20	PANELA CUADRADA * LB	LIBRA
21	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * 1 KG	KILO
22	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SOPA * LIBRA	LIBRA
23	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SECO * LIBRA	LIBRA
24	SAL PARA COSUMO HUMANO X 1000 GRS	KILO
25	SALCHICHA TIPO FRANKFURT PREMIUM LATA X 360 GR	C/U
26	SALSA DE TOMATE GALÓN * 4150 GRS	C/U
27	SALSA DE TOMATE DOY PACK * 190 GRS	C/U
28	SALSA NEGRA GALÓN * 3.800 GRS	C/U
29	VINAGRE GALÓN * 3.785 GRS	C/U

30	GALLETA WAFER BOLSA * 18 PAQUETES CON 4 UNIDADES	C/U
31	GALLETA DE LECHE BOLSA * 18 PAQUETES CON 4 UNIDADES	C/U
32	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 250 ML	C/U
33	BEBIDA CARBONATADA 2,5 LITROS (SURTIDO)	C/U
34	BEBIDA MALTA PET * 200 ML	C/U
35	JUGO EN CAJA X 200 ML (SURTIDO)	C/U

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS EXCLUYENTES

ÍTEM	OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FF.MM.
1	La Agencia Logística se compromete a dar estricto cumplimiento a la **Resolución 2674 de 2013** del Ministerio de Salud y Protección Social, la cual tiene por objeto establecer los requisitos sanitarios que deben cumplir las personas naturales y/o jurídicas que ejercen actividades de fabricación, procesamiento, preparación, envase, almacenamiento, transporte, distribución y comercialización de alimentos y materias primas de alimentos y los requisitos para la notificación, permiso o registro sanitario de los alimentos, según el riesgo en salud pública, con el fin de proteger la vida y la salud de las personas.
2	La Agencia Logística suministrará víveres aptos para el consumo humano, de acuerdo a las fichas técnicas del producto. Los víveres secos para los abastecimientos sometidos a algún tipo de transformación, deberán contar con el respectivo certificado del INVIMA. La devolución de los víveres si fuere del caso y estuviese justificada, por parte del ordenador del gasto de cada unidad centralizadora deberá efectuarse dentro de la norma del sistema de gestión integrado de calidad de la ALFM, en el momento de la recepción del producto. La fecha de vencimiento no puede ser menor a seis (06) meses en cada producto en el momento de realizar la entrega.
3	Los alimentos deberán ser transportados en vehículos que garanticen las adecuadas condiciones higiénico-sanitarias de los mismos, para lo cual deben emplear vehículos que cumplan con lo establecido en la Resolución 002505 de septiembre de 2004 del Ministerio de Transporte y la Resolución 2674 de 2013 del Ministerio de Salud y Protección Social, que reglamenta las condiciones de transporte de alimentos y las demás normas vigentes en la materia que las complementen, modifiquen o reglamenten.
4	El proveedor deberá tener la capacidad de suministrar la gama de víveres con las características técnicas exigidas en el presente anexo, y en las cantidades que sean necesarias de acuerdo a la situación de necesidades que se presente con las unidades que actúan como clientes y/o beneficiarios del objeto contratado.
5	Suscribir las modificaciones acordadas entre las partes, a efectos de garantizar la ejecución y el cumplimiento idóneo y oportuno del objeto contractual.
6	No suministrar ninguna clase de información o detalle a terceros y mantener como documentación clasificada todos los aspectos relacionados con el contrato, atendiendo la naturaleza de los bienes objeto del contrato y la destinación de los mismos.
7	Dar soporte y solución oportuna a contingencias presentadas en la ejecución del contrato.
8	Mantener informada a la Armada Nacional a través del supervisor del contrato sobre cualquier inconveniente que surja en la ejecución del contrato para que se tomen oportunamente las medidas que sean necesarias.
9	Mantener mensualmente informado al supervisor del contrato sobre los precios, presentación de la alimentación y calidad acuerdo buenas prácticas de manufactura y normas técnicas de embalaje de los productos presentados por la ALFM que se les suministran a las diferentes unidades los cuales serán cruzados mensualmente con las planillas de abastecimientos. DICHO DOCUMENTO DEBE ADJUNTARSE AL INFORME MENSUAL DE SUPERVISIÓN.
10	La Agencia Logística deberá tener el stock necesario para atender los requerimientos de las unidades oportunamente.
11	En caso de presentarse alguna situación ajena a la Armada de Colombia, que impida efectuar el suministro en los tiempos establecidos, se deberá enviar al supervisor del contrato la justificación de fuerza mayor o caso fortuito,

	con el fin que este analice y autorice la extensión del tiempo, verificando de esta manera que no se interrumpa ninguna operación importante para la Fuerza, garantizando de esta manera la entrega de los bienes solicitados. en caso de superar el término autorizado, la Agencia Logística deberá exponer al supervisor del contrato los motivos del incumplimiento, quien a su vez deberá informar la situación al ordenador del gasto para que se tomen las medidas correspondientes de acuerdo a lo establecido en la ley para conminar al proveedor al cumplimiento de los compromisos establecidos.
OBLIGACIONES ADMINISTRATIVAS	
13	Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal (cajas de compensación familiar, SENA e instituto colombiano de bienestar familiar), lo cual deberá acreditar debidamente para hacer efectivo el pago. de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y artículo 10 de la ley 828 de 2003, en concordancia con el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
14	Cumplir con las características técnicas, plazos de entrega y demás condiciones establecidas en las especificaciones técnicas, el estudio previo, la solicitud de oferta y el contrato.
15	Las nuevas solicitudes respecto a puntos de abastecimiento y nuevos víveres, deben ser aprobados por el ordenador del gasto, por tal motivo los puntos de entrega, productos o víveres que no son contemplados en el presente proceso podrán ser cotizados y solicitados durante la ejecución del contrato. En el evento de requerirse víveres y/o sitios de entrega diferentes a los establecidos, la Armada Nacional podrá incluirlos mediante acta suscrita por los ordenadores del gasto de ambas entidades, con visto bueno del supervisor del contrato y previa negociación en condiciones del mercado.
16	Se establecerá efectuar conciliaciones mensuales por parte de la Agencia Logística y supervisor sobre la ejecución y facturación del contrato, con el fin de verificar facturación y tramite de actas de recibo a satisfacción, para lo cual se requiere la disposición del personal.
17	La Agencia Logística comprometerá a sus sub-contratistas que emplee para el desarrollo del objeto contractual en cuestión el compromiso de confidencialidad y reserva.
18	Facilitar las funciones del supervisor y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del presente contrato.
OBLIGACIONES DURANTE LA OPERACIÓN DE RECEPCIÓN DE LOS BIENES	
19	Garantizar que los bienes objeto del presente contrato, serán suministrados de conformidad con la normatividad vigente en cumplimiento de las características técnicas de los bienes objeto del presente contrato, atendiendo las disposiciones vigentes.
20	La Agencia Logística deberá reemplazar los víveres o productos en el evento de ser rechazado por no reunir las características, especificaciones y demás requisitos de calidad exigidos o se evidencie que es un alimento adulterado, alterado o contaminado, sin costo alguno para la Armada de Colombia, sin perjuicio a las sanciones que hubiese lugar.
21	**De los empaques, o envases y envolturas**. **a)** Las superficies que estén en contacto con los alimentos o bebidas deben ser inherentes a estos, no modificar sus características organolépticas o físico-químicas y, además, estar libres de contaminación. **b)** Los envases, empaques o envolturas que se utilicen en alimentos o bebidas deberán cumplir con las reglamentaciones que para tal efecto expida el Ministerio de Salud**.**
22	**Del transporte.** La Agencia Logística de la Fuerzas Militares Regional Sur debe asumir el trámite y el costo del transporte de los alimentos hasta el lugar de entrega previsto en el contrato suscrito con la Base Naval ARC Leguízamo, para lo cual deberá tener en cuenta lo siguiente: **a)** Los vehículos destinados al transporte de alimentos y bebidas deberán estar diseñados y construidos en forman que protejan los productos de contaminaciones y aseguren su correcta conservación. Además, deberán conservarse siempre en excelentes condiciones de higiene. **b)** Los vehículos destinados al transporte de alimentos o bebidas que deben conservados en frio, deberán tener equipos adecuados que permitan mantener estos productos en buen estado de conservación hasta el destino final. c) Los recipientes o implementados que se utilicen para el transporte de alimentos o bebidas deberán estar siempre en condiciones higiénicas.
23	**Establecimientos Comerciales.** Todos los alimentos y bebidas deben provenir de establecimientos autorizados por el Ministerio de Salud o la autoridad delegada.
24	El contratista se compromete a hacer entrega de los víveres a bordo de las unidades de la Fuerza Naval de La Amazonia , por lo que debe incluirse en el costo de los bienes, el valor de transporte (Terrestre-Marítimo), fletes y otros gastos, que se incurran para la entrega en este lugar.
OBLIGACIONES PARA LA LIQUIDACIÓN DE PRECIOS	
25	Los valores inicialmente pactados en el contrato son los que operaran a lo largo de las demás órdenes de compra

	que se realicen durante la ejecución del contrato, sin embargo, existe la probabilidad que se den alza y/o baja en los precios unitarios a lo largo de la ejecución del contrato, por lo cual se requiere que el Supervisor del contrato y el contratista realicen de manera mensual conciliaciones de precios, rigiéndose por los precios establecidos por el Gobierno Nacional, informando dentro de los cinco primeros días de cada mes, mediante comunicación escrita, la razón y valor del incremento y/o baja, procediendo a realizar la verificación y llegado el caso solicitar la modificación de los precios por parte del ordenador del gasto y/o contratista.

NOMBRE OFERENTE
FIRMA OFERENTE
C.C. No. _____
TELÉFONO FIJO / CELULAR

ANEXO "G" (CUANDO APLIQUE)
FORMATO 1

Yo _____, identificado con C.C. () C.E. () No. _____con domicilio principal en la ciudad de _____contratista de la Armada Nacional - Ministerio de Defensa Nacional, mediante CONTRATO No.:_____, en cumplimiento de los dispuesto en el artículo No. 1 del Decreto No. 1070 del 28 de mayo de 2013, manifiesto bajo la gravedad de juramento, que:

NUMERAL	DESCRIPCIÓN	MONTO TOTAL	SI	NO
1	Estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre renta y complementarios por el año gravable inmediatamente anterior (2014).			
2	Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2014) por prestación de servicios de manera personal o del desarrollo de una actividad económica por cuenta y riesgo del contratante, son iguales o superiores a un ochenta por ciento (80%) del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal.			
3	Mis ingresos en el año gravable inmediatamente anterior (2014), por prestación de servicios personales mediante el ejercicio de profesiones liberales o de la prestación de servicios técnicos que no requieren la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado son iguales o superiores al 80% del total de los ingresos percibidos en dicho periodo fiscal.			
4	Mis ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior (2014), superan cuatro mil setenta y tres (4073) UVT.			

***Valor UVT año 2014 $28.279.**

Esta certificación se expide a los 30 días del mes de Marzo de 2015, con destino al Dpto. de Tesorería y Contabilidad Armada Nacional, para los efectos legales correspondientes.

NOMBRE Y APELLIDOS DEL CONTRATISTA

ANEXO "H"
PROPUESTA ECONÓMICA

PUERTO LEGUÍZAMO (PUTUMAYO)					
N°	**ELEMENTO**	**U/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ACELGA	KILO	1		
2	AGUACATE	KILO	1		
3	AHUYAMA	KILO	1		
4	AJO	KILO	1		
5	APIO	KILO	1		
6	BANANO	KILO	1		
7	BOCADILLO BLOQUE X 6 KG	C/U	1		
8	CANELA EN ASTILLA *30 GRAMOS	C/U	1		
9	CEBOLLA BLANCA CABEZONA	KILO	1		
10	CEBOLLA LARGA (JUNCA)	KILO	1		
11	CEBOLLA ROJA	KILO	1		
12	CILANTRO	KILO	1		
13	CURUBA	KILO	1		
14	ESPINACA	KILO	1		
15	GALLETA DULCE RELLENA PAQUETE X 12 UNIDADES	C/U	1		
16	GALLETA TIPO LECHE PAQUETE X 18 UND	C/U	1		
17	GUAYABA DULCE	KILO	1		
18	HABICHUELA	KILO	1		
19	HUEVO DE GALLINA	C/U	1		
20	LECHUGA BATAVIA	KILO	1		
21	LIMON COMUN	KILO	1		
22	LULO	KILO	1		
23	MANDARINA	KILO	1		
24	MANZANA ROJA	C/U	1		
25	MANZANA VERDE	C/U	1		
26	MARACUYA	KILO	1		
27	MAZORCA	KILO	1		
28	MELON	KILO	1		
29	MORA	KILO	1		
30	NARANJA	KILO	1		

31	PANELA CUADRADA X 500 GRAMOS	C/U	1		
32	PAPA AMARILLA (CRIOLLA)	KILO	1		
33	PAPA NEGRA	KILO	1		
34	PEPINO COHOMBRO	KILO	1		
35	PIMENTON	KILO	1		
36	PIÑA	KILO	1		
37	PLATANO AMARILLO	KILO	1		
38	PLATANO VERDE	KILO	1		
39	REPOLLO BLANCO	KILO	1		
40	REPOLLO MORADO	KILO	1		
41	TOMATE CHONTO	KILO	1		
42	TOMATE DE ARBOL	KILO	1		
43	YUCA	KILO	1		
44	ZANAHORIA	KILO	1		
45	PAN CROISSANT ENTRE 65-80 GRS	C/U	1		
46	PAN MOGOLLA CORRIENTE (60GR)	C/U	1		
47	PAN QUESO X 60-80 GRS	C/U	1		
48	PAN ROSCÓN CON BOCADILLO O AREQUIPE X 60-80 GRS	C/U	1		
49	PONQUÉ TAJADO/TORTA VAINILLA X 100 GRS	C/U	1		
50	AREPA DE MAIZ BLANCO PEQUEÑA SIN SAL	C/U	1		
51	ACEITE MEZCLA * 900ML	C/U	1		
52	ARROZ BLANCO X 500 GRS	C/U	1		
53	ARVEJA SECA	LIBRA	1		
54	ATUN LOMO EN ACEITE LATA * 160-170 G	C/U	1		
55	AVENA SABORIZADA BOLSA*500 G	C/U	1		
56	AZUCAR BLANCA X 1KG	KILO	1		
57	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA * 200 GRAMOS	C/U	1		
58	CAFE X 500 GRAMOS	C/U	1		
59	CALDO DE GALLINA EN CUBO Y/O SOBRES	C/U	1		
60	CHOCOLATE EN BARRA X 400 GRS	C/U	1		
61	COLOR CORRIENTE * 500 GRS	C/U	1		
62	CONDIMENTO COMPLETO E * 500 GRS	C/U	1		
63	FRIJOL *500 G	C/U	1		

64	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA	LIBRA	1		
65	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCA	LIBRA	1		
66	JAMONADA PREMIUM LATA *370 G	C/U	1		
67	LECHE ENTERA EN POLVO BOLISA X 380 GRS	C/U	1		
68	LENTEJA X 500 GRAMOS	C/U	1		
69	MAYONESA BAJA EN GRASA Y CALORIAS DOY PACK 190 GR	C/U	1		
70	MOSTAZA GALON X 3785 ML	C/U	1		
71	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * KG	KILO	1		
72	PASTA ALIMENTICIA TIPO SECO 500GR	C/U	1		
73	PASTA ALIMENTICIA TIPO SOPA 250 GR	C/U	1		
74	SAL X 1000 GRAMOS	KILO	1		
75	SALCHICHA TIPO VIENA PREMIUM LATA * 360 G	C/U	1		
76	SALSA BBQ * 4100 G	C/U	1		
77	SALSA DE TOMATE DOY PACK 190 GR	C/U	1		
78	SALSA DE TOMATE X 4150 GR	C/U	1		
79	SALSA NEGRA 3785 ML	C/U	1		
80	VINAGRE BLANCO 3785 ML	C/U	1		
81	CHORIZO X 80 GRAMOS PAQUETE X 15 UNDS	C/U	1		
82	JAMON X 500 GRS	C/U	1		
83	LOMO DE CERDO	KILO	1		
84	MORTADELA X 500 GRS ESTANDAR	C/U	1		
85	PECHUGA DE POLLO CON HUESO Y PIEL	KILO	1		
86	POLLO ENTERO (SIN VISCERAS) CON PIEL	KILO	1		
87	POLLO PIERNA PERNIL SIN RABADILLA	KILO	1		
88	QUESO COSTEÑO	KILO	1		
89	QUESO DOBLE CREMA TAJADO X 500 GRS	C/U	1		
90	SALCHICHA PAQUETE X 500 GRS	C/U	1		
91	SALCHICHON CERVECERO X 1000 GRS	C/U	1		
92	YOGURT BOLSA O CAJA X 150 ML	C/U	1		
93	AGUA POTABLE TRATADA EN BOLSA X 300 ML	C/U	1		
94	AGUA POTABLE TRATADA PET X 600ML	C/U	1		
95	BEBIDA GASEOSA CARBONATADA 2,5 LITROS SABORES SURTIDOS	C/U	1		

96	BEBIDA GASEOSA CARBONATADA 3 LITROS SABORES SURTIDOS	C/U	1		
97	BEBIDA MALTA * 200 ML	C/U	1		
98	GASEOSA PET X 400 ML (SURTIDO)	C/U	1		
100	JUGO EN CAJA X 200 ML (SURTIDO)	C/U	1		
101	CARNE DE RES PULPA	KG	1		
102	COSTILLA DE RES	KG	1		
103	HIGADO DE RES	KG	1		
104	PATA DE RES	KG	1		
105	MONDONGO DE RES (CALLO DE RES)	KG	1		
106	BOFE RES	KG	1		
107	PERNIL DE CERDO CON HUESO	KG	1		
108	HUESO ROJO DE RES CARNUDO	KG	1		
109	CARNE DE RES SOBREBARRIGA	KG	1		
110	COSTILLA DE CERDO	KG	1		
111	MENUDENCIA (VISCERAS DE POLLO) x 10 KILOS	KG	1		
112	PESCADO CACHAMA (ESCAMADA)	KG	1		
113	MOJARRA ROJA (ESCAMADA)	KG	1		
114	MORA X KILO	KG	1		
115	PAPAYA X KILO	KG	1		
116	PERA X KILO	KG	1		
117	FRESAS	KG	1		
118	MARACUYA X KILO	KG	1		
119	MANGO COMUN X KILO	KG	1		
120	UVAS ROJAS-VERDES	KG	1		
121	MAIZ TIERNO X 600 GRS	LATA	1		
122	CREMA DE LECHE X 200 ML	C/U	1		
123	LECHE CONDENSADA 395GR A 400GR	TRR	1		
124	PAN TAJADO 450 GRAMOS X PAQUETE	PAQUETE	1		
125	PAN HAMBURGUESA X 300 A 480 GR	PAQUETE	1		
126	PAN PERRO 380 A 450 PAQUETE POR 10 UNIDADES	PAQUETE	1		
127	SALCHICHA PERRO X 611 GR * 10 UND	PAQUETE	1		
128	MERMELADA X 200 GRAMOS DOY PACK	UNIDAD	1		
129	BROWNIE	UNIDAD	1		

130	AJI PICANTE X FRASCO 150 A 200GR	TRR	1		
131	ARVEJA NATURAL X 300 GRS LATA	TRR	1		
132	CARNE DE HAMBURGUESA PAQUETES POR 4 UND PESO 360GR	PAQUETE	1		
133	MANTEQUILLA MARGARINA X 500 GR	C/U	1		
CARTAGENA DEL CHAIRÁ (CAQUETÁ)					
N°	**ELEMENTO**	**U/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ARROZ BLANCO * 500 GR	C/U	1		
2	FRIJOL * 500 GR	C/U	1		
3	LECHE EN POLVO * 380 GR	C/U	1		
4	LENTEJA *500 GR	C/U	1		
5	SAL YODADA * 1000 GR	KILO	1		
6	AZUCAR BLANCO * 500 GR.	C/U	1		
7	CAFE INSTITUCIONAL Cloo * 500 G	C/U	1		
8	CHOCOLATE EN BARRA *400	C/U	1		
9	HARINA DE TRIGO * 500 GR	C/U	1		
10	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BLANCO * 500 GR	C/U	1		
11	PANELA PULV O GRAN * KG	KILO	1		
12	PASTA SECO FORTIFICADA PREMIUN * 500	C/U	1		
13	ACEITE PALMA * 900ML-1000ML	C/U	1		
14	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 G	C/U	1		
15	ATÚN LOMITOS ACEITE *160 GR -170GR	C/U	1		
16	AVENA * 500 GR	C/U	1		
17	BEBIDA ACHOCOLATADA * 200 GR	C/U	1		
18	CHOCOLATE EN POLVO *400 GR	C/U	1		
19	JAMONADA LATA *370 GR	C/U	1		
20	MAYONESA DOY PACK *190 GR	C/U	1		
21	MEZCLA PARA PREPARAR TE * 450 GR	C/U	1		
22	SALCHICHA LATA SELECCIONADA * 360 GR	C/U	1		
23	SALSA TOMATE DOY PACK * 190 GR	C/U	1		
SAN JOSÉ DEL GUAVIARE (GUAVIARE)					
N°	**ELEMENTO**	**U/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ACEITE PALMA * 900ML MEZCLA 60/40	C/U	1		
2	ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	LIBRA	1		
3	ARVEJA SECA VERDE * 500 G	C/U	1		

4	ATUN LOMO EN ACEITE * 160 G MINIMO - 170GR	C/U	1		
5	AVENA SABORIZADA BOLSA*500 G	C/U	1		
6	AZUCAR BLANCO * 1 KG	KILO	1		
7	CAFE EXCELSO * 500 G	C/U	1		
8	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 G	C/U	1		
9	CHOCOLATE CON AZUCAR * 400 G	C/U	1		
10	COLOR *500 GRS	C/U	1		
11	FRIJOL NIMA *500 G	C/U	1		
12	HARINA PRECOCIDA MAIZ BLANCO * 1 LB	LIBRA	1		
13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA * LB	LIBRA	1		
14	JAMONADA *370 G MINIMO	C/U	1		
15	LECHE EN POLVO ENTERA *380 G	C/U	1		
16	LENTEJA CONSUMO* 500 G	C/U	1		
17	MAYONESA BAJA EN GRASA Y CAL*190 MINIMO	C/U	1		
18	MEZCLA EN POLVO PARA PREPARAR TE *450 G	C/U	1		
19	PANELA PULV O GRANUL SIN SABOR * 500 GRS	C/U	1		
20	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * 1 KG	KILO	1		
21	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SECO *250G	C/U	1		
22	SAL PARA CONSUMO HUMANO * 1 KG	KILO	1		
23	SALCHICHA FRANKFURT PREMIUM *360 G	C/U	1		
24	SALSA DE TOMATE DOY PACK *190 G MINIMO	C/U	1		
25	SARDINA OVALADA EN SALSA TOMATE * 425 G	C/U	1		
26	BEBIDA MALTA * 200 ML	C/U	1		
27	GASEOSA 2.5 L	C/U	1		
28	JUGO FRUTA ENVASE TETRA PACK *200 ML	C/U	1		
LETICIA (AMAZONAS)					
N°	**ELEMENTO**	**U/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ACEITE MEZCLA (SOYA) UNIDAD * 900 CC	C/U	1		
2	AJO EN POLVO BOLSA * 500 GRS	C/U	1		
3	ARROZ BOLSA * 1.000 GRS	KILO	1		
4	ARVEJA SECA VERDE * 1 000 GRS	KILO	1		

5	ATÚN (ACEITE) LATA X 160 GRS	C/U	1		
6	AVENA SABORIZADA BOLSA * 250 GRS	C/U	1		
7	AZUCAR BLANCO BOLSA X 1000 GRS	KILO	1		
8	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA BOLSA * 200 GRS	C/U	1		
9	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 2 LTS	C/U	1		
10	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 500 ML	C/U	1		
11	CAFÉ CONSUMO BOLSA * 500 GRS	C/U	1		
12	CALDO DE COSTILLA 48 CUBOS * 11 GRS	C/U	1		
13	CALDO DE GALLINA 48 CUBOS * 11 GRS	C/U	1		
14	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR BOLSA * 400 GRS	C/U	1		
15	COLOR CORRIENTE BOLSA * 500 GRAMOS	C/U	1		
16	COMINO MOLIDO CORRIENTE BOLSA * 500 GRS	C/U	1		
17	FRIJOL NIMA BOLSA * 1000 GRAMOS	KILO	1		
18	GARBANZOS SECOS BOLSA * 1000 GRS	KILO	1		
19	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA BOLSA *500 GRS	C/U	1		
20	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BOLSA *500 GRS	C/U	1		
21	JAMONADA LATA *370 GRAMOS	C/U	1		
22	JUGO O REFRESCO DE FRUTA EN TETRA PACK *200ML	C/U	1		
23	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA *380 A 400 GRS	C/U	1		
24	LENTEJA CONSUMO BOLSA * 1000 GRAMOS	KILO	1		
25	MAYONESA DOYPACK * 190 GRS	C/U	1		
26	PANELA SABORIZADA PULVERIZADA Y/O GRANULADA BOLSA *1000 GRAMOS	KILO	1		
27	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SECO BOLSA * 250 GRAMOS	C/U	1		
28	PASTA ALIMENTICIA CORRIENTE TIPO SOPA BOLSA X 250 GRS	C/U	1		

29	SAL PARA COSUMO HUMANO BOLSA X 1000 GRS	C/U	1		
30	SALCHICHA TIPO FRANKFURT PREMIUM LATA X 360 GR	C/U	1		
31	SALSA DE TOMATE VALVULA DOY PACK BOLSA * 190 GRS	C/U	1		
32	SALSA NEGRA BOTELLA 1 LITRO	C/U	1		
33	SARDINA EN SALSA TOMATE LATA X 425 GRS	C/U	1		
34	VINAGRE BOTELLA * 1 LITRO	C/U	1		
TRES ESQUINAS (CAQUETÁ)					
ITEM	**ELEMENTO**	**U/MEDIDA**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOTAL**
1	ACEITE PALMA * 900ML MEZCLA 70/30 - 80/20	C/U	1		
2	ARROZ BLANCO CONSUMO * 1 LB	LIBRA	1		
3	ATUN EN ACEITE LATA * 160 GR	C/U	1		
4	AVENA SABORIZADA BOLSA * 250 GRS	C/U	1		
5	AZUCAR BLANCO BOLSA X 1000 GRS	KILO	1		
6	BEBIDA ACHOCOLATADA INSTANTANEA * 200 GRS	C/U	1		
7	CAFÉ CONSUMO BOLSA * 500 GRS	C/U	1		
8	CALDO DE GALLINA POLVO * 8 GRS	C/U	1		
9	CHOCOLATE DE MESA CON AZUCAR * 400 GRS	C/U	1		
10	FRIJOL CARGAMANTO	KILO	1		
11	GALLETA SALADA TACO * 200 GRS	C/U	1		
12	GALLETA TACO DULCE * 200 GRS	C/U	1		
13	HARINA DE TRIGO FORTIFICADA BOLSA *500 GRS	C/U	1		
14	HARINA PRECOCIDA DE MAIZ BOLSA *500 GRS	C/U	1		
15	JAMONADA PREMIUM LATA *370 GRAMOS	C/U	1		
16	LECHE EN POLVO ENTERA BOLSA *380 GRS	C/U	1		
17	LENTEJA CONSUMO BOLSA * 1000 GRAMOS	KILO	1		
18	MAYONESA SALSA ADEREZO GALÓN * 3750 GRS	C/U	1		
19	MAYONESA SALSA ADEREZO GALÓN * 190 GRS	C/U	1		

20	PANELA CUADRADA * LB	LIBRA	1		
21	PANELA PULV O GRANUL SABORIZ * 1 KG	KILO	1		
22	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SOPA * LIBRA	LIBRA	1		
23	PASTA ALIMENTICIA FORTIF TIPO SECO * LIBRA	LIBRA	1		
24	SAL PARA COSUMO HUMANO X 1000 GRS	KILO	1		
25	SALCHICHA TIPO FRANKFURT PREMIUM LATA X 360 GR	C/U	1		
26	SALSA DE TOMATE GALÓN * 4150 GRS	C/U	1		
27	SALSA DE TOMATE DOY PACK * 190 GRS	C/U	1		
28	SALSA NEGRA GALÓN * 3.800 GRS	C/U	1		
29	VINAGRE GALÓN * 3.785 GRS	C/U	1		
30	GALLETA WAFER BOLSA * 18 PAQUETES CON 4 UNIDADES	C/U	1		
31	GALLETA DE LECHE BOLSA * 18 PAQUETES CON 4 UNIDADES	C/U	1		
32	BEBIDA GASEOSA O CARBONATADA UNIDAD * 250 ML	C/U	1		
33	BEBIDA CARBONATADA 2,5 LITROS (SURTIDO)	C/U	1		
34	BEBIDA MALTA PET * 200 ML	C/U	1		
35	JUGO EN CAJA X 200 ML (SURTIDO)	C/U	1		

Nota 1. En la preparación de las ofertas, el proponente deberá incluir en sus precios todos los impuestos, derechos, transporte y otros cargos que se causaren durante la ejecución del contrato, los cuales se entenderán incluidos en los precios ofertados en el presente anexo.
Nota 2. En caso que el proponente no indique el impuesto a las ventas (IVA) y haya lugar a este se entenderá que viene incluido en el valor total (IVA presunto), sin perjuicio de las correspondientes correcciones aritméticas por parte del comité económico. Si el bien está legalmente exento de IVA se deberá indicar de manera clara y expresa la norma que contempla el beneficio.
Nota 3. Las cantidades de elementos a requerir será hasta el consumo del total del presupuesto asignado, por cada componente.
Nota 4. De conformidad con lo establecido en la Ley 31 de 1992, la unidad monetaria y de cuenta del país es el Peso Colombiano, en tanto que las fracciones denominadas centavos no volvieron a ser acuñadas por dicha autoridad y por lo mismo no hacen parte de la unidad monetaria ni de cuenta en Colombia, en tal sentido no se establecerán sus tarifas con centavos, sino que deberán hacerse siempre las aproximaciones, de la siguiente manera:

CENTAVOS	APROXIMACION
0.01 Centavos a 0.49 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente anterior
0.50 Centavos a 0.99 centavos	Al peso Colombiano inmediatamente siguiente.

Firma

CC

ANEXO "I"
CLÁUSULA CONTRACTUAL DE CATALOGACIÓN
Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II)
Para todo contrato de adquisición de artículos y de servicios que exijan el ingreso de elementos al almacén

La *cláusula contractual de catalogación* es el instrumento del proceso de contratación de artículos de abastecimiento, que garantiza el suministro de información técnica para el Primer Escalón, necesaria para catalogar, dar de alta como usuario y/o realizar mantenimiento del NOC.

Por lo tanto, en cumplimiento de la Directiva Permanente No. 34 / 2018 MDNVEPDL (Anexo II), el contratista debe diligenciar y firmar el presente documento por cada uno de los artículos de abastecimiento[1] del objeto del contrato (con los anexos que apliquen), y entregarlo en físico y/o magnético al supervisor de contrato. Posteriormente, el supervisor del contrato lo debe firmar y entregar en físico y/o magnético a la Sección de Normalización[2] de la Base Naval No. 03 ARC "leguizamo", junto con una copia del respectivo contrato.

La Sección de Normalización debe remitir la documentación física y/o magnética al catalogador responsable del "Tipo de artículo de abastecimiento" al que pertenece el elemento, con el propósito de verificar la información y firmar la cláusula. En caso de identificar novedades debe informar a BNL03. Después, el catalogador debe enviar copia física y/o digital del presente documento firmado a la Sección de Normalización. Esta la firmará y enviará al Supervisor.

Finalmente, el contratista (durante el contrato) es el responsable de obtener de sus subcontratistas o proveedores la información técnica necesaria para la identificación del artículo suministrado. En consecuencia, se le recomienda iniciar este trámite inmediatamente se formalice el contrato. La cláusula contractual de catalogación firmada es un requisito obligatorio para la entrega de cada lote en los almacenes de la Armada de Colombia, así como para la liquidación del contrato.

1. **Artículo de abastecimiento**

Nombre técnico asignado por el fabricante: _____

Nombre coloquial o comercial: _____

Número y nombre de la ficha/especificación/norma técnica: _____

2. **Contrato**

Unidad contratante, número del contrato y fecha de firma: _____

Objeto: _____

Valor total del contrato y plazo de ejecución: _____

3. **Supervisor del contrato**

Grado, especialidad y nombre completo: _____

Cargo y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

4. **Contratista**

Nombre y documento del representante legal: _____

NCAGE (opcional), nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país: _____

[1] Para elementos de intendencia diligenciar un formato por talla.

[2] Tel.: (571) 3692000 Ext. 10634. E-mail: ruben.arias@armada.mil.co; paolo.medina@armada.mil.co; jolver.pinzon@armada.mil.co; martha.rodriguez@armada.mil.co

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

5. **Fabricante** (diligencie solo sí el fabricante es distinto al contratista)

NCAGE, nombre y NIT de la empresa: _____

Dirección, ciudad y país de origen: _____

Página web (opcional), e-mail y número de teléfono: _____

6. **Información técnica para artículos de abastecimiento con NOC**

Número OTAN de Catálogo (NOC): _____

Número de parte, referencia y/o modelo asignado por el fabricante: _____

7. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (obligatoria)**

Ficha técnica presentada en papel membretado del fabricante y/o de la organización normalizadora, con al menos el nombre y la información de contacto de dicha institución, y la descripción técnica del artículo (anexar): _____

Fotografía, en caso que no aparezca en la ficha técnica (anexar): _____

Otras definidas en el contrato: _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

8. **Información técnica para artículos de abastecimiento sin NOC (opcional)**

Planos de ingeniería, dibujos técnicos o manual del fabricante (anexar): _____

Catálogo de partes o relación ordenada de elementos que lo conforma (anexar): _____

Equipo al que pertenece en caso que haga parte de un sistema mayor (anexar): _____

Condiciones de embalaje, almacenamiento y transporte para proteger sus características y calidad (anexar): __

Caducidad o fecha de fabricación y de vencimiento: _____

Instrucciones para disposición final al término del ciclo de vida y tratamiento como residuo (anexar): _____

¿Las anteriores características están sujetas a derechos de propiedad industrial? (si o no): _____

9. **Firmas**

Nombre y firma del representante legal de la empresa: _____

Grado, nombre y firma del supervisor: _____

Grado, nombre y firma del catalogador: _____

Tipo de artículo (clasificación ARC): _____

Cargo principal y dependencia: _____

E-mail y número de teléfono: _____

Grado, nombre y firma del responsable y/o gestor de catalogación: _____

Tener en cuenta:

El contratista deberá proporcionar la información necesaria para denominar, clasificar, identificar y numerar los artículos de abastecimiento relacionados y/o incluidos en el objeto del contrato, dentro del plazo y en las condiciones señaladas por el Supervisor, quien acreditará el cumplimiento de la presente cláusula, mediante un certificado en que conste la entrega total de la información requerida.

La presente certificación será necesaria para la liquidación del contrato. Entendiéndose no finalizada la entrega de los bienes objeto del contrato, en tanto no se cumplan las obligaciones de la cláusula de catalogación según los códigos y lineamientos OTAN.

ANEXO "J" (CUANDO APLIQUE)
CERTIFICACIÓN

CERTIFICACION

Yo, _____, identificado con c.c. () C.E. () NIT () No. _____, con domicilio principal en la ciudad de _____, grado _____, quien laboro en la dependencia_____, en el cargo de _____,en cumplimiento de los dispuesto en el parágrafo 4 del Decreto 99 de enero 25 de 2013, de manera libre y espontánea, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que estoy obligado a presentar declaración del impuesto sobre Renta y Complementarios por el año gravable 2013, porque cumplo con por lo menos una de las siguientes condiciones, de acuerdo con lo previsto en el artículo 7 del Decreto 2972 de diciembre 20 del 2013 y el artículo 6 del Decreto 3032 de diciembre 27 de 2013, así:

- Soy responsable del IVA del régimen común.
- Mis ingresos brutos fueron superiores a 1.400 UVTs. (38.479.000).
- Mi patrimonio bruto en el último día hábil de 2014 excede de 4500 UVTs. (123.682.500).
- Mis consumos con tarjeta de crédito durante el año superaron los 2800 UVTs. (76.958.000).
- Mis compras y consumos durante el año superaron los 2800 UVTs. (76.958.000).
- El total acumulado de mis consignaciones bancarias, depósitos o inversiones financieras durante el año gravable, superaron los 4500 UVTs. (123.682.500).

_____ **NO CUMPLO CON NINGUNO DE LOS ANTERIORES POR LO ANTERIOR NO DECLARE RENTA 2014.**

Adicionalmente certifico que:

- Mis ingresos del año inmediatamente anterior provienen en una proporción igual o superior al 80% de la prestación de servicios de manera personal o de la realización de una actividad económica por cuenta y riesgo del empleador y no requieren la utilización de materiales o insumos especializados o de maquinaria o equipo especializado.
- En el año inmediatamente anterior no desarrollé una de las actividades señaladas en el artículo 340 del Estatuto Tributario o que si la desarrollé no generó más del veinte por ciento (20%) de mis ingresos brutos.
- Durante el año gravable inmediatamente anterior no presté servicios técnicos que requieran de materiales o insumos especializados, o maquinaria o equipo especializado, cuyo costo represente más del veinticinco por cientos (25%) del total de los ingresos percibidos por concepto de tales servicios técnicos".
- Mis ingresos totales en el año gravable inmediatamente anterior SI __ NO__ superaron cuatro mil setenta y tres (4.073) UVT. (Numeral 4 art. 1 Decreto 1070 de 2013)

Esta declaración la hago a los _____días del mes _____del año_____, de conformidad con los dispuesto en el artículo 7 del Decreto 19 de enero 10 de 2012, con destino a _____, para que surta los efectos legales.

(Firma del funcionario)

Nombres y Apellidos.
Tipo y número de documento de identificación.

ANEXO "K" (CUANDO APLIQUE)
CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS COMO EMPLEADO

Bogotá D.C.,

Señores:
ARMADA NACIONAL
Depto. de tesorería y contabilidad
Ciudad

Ref.: Certificación de cumplimiento de requisitos como empleado (Art. 329 del ET y Decreto 99 de 2013)

De conformidad con la referencia me permito manifestarle lo siguiente, bajo la gravedad del juramento.

1- Nombre del prestador del servicio _____
2- Identificación _____
3- Régimen del impuesto de ventas al que pertenece _____
4- Mes al que pertenece la certificación _____
5- Declaración de ingresos
Los servicios que presto corresponden con los de una profesión liberal
Los servicios técnicos que presto no requieren del uso de materiales o equipo especializado
Los servicios son prestados de manera personal
Mis ingresos corresponden al 80% o más por servicios prestados de forma personal
Me encuentro dentro de la categoría de empleados de conformidad con el art. 329 del ET

6- Valor de los aportes obligatorios al sistema de seguridad social correspondiente a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.

No Planilla PILA _____ Aporte salud _____0 Aporte pensión _____0

7- Certifico bajo la gravedad del juramento que los documentos soportes del pago de aportes obligatorios al sistema de seguridad social en salud y pensión corresponde a los ingresos provenientes del contrato materia del pago sujeto a retención.
8- Solicito que se practique una tarifa de retención en la fuente superior a la establecida en el artículo 1 del Decreto 99 de 2013, la cual será por valor de _____.
9- Soy declarante del impuesto sobre la renta y complementarios por el sistema ordinario.

Firma

ANEXO "J"
"MATRIZ DE RIESGOS"
ESTE ES UN EJEMPLO (AJUSTAR ACORDE ESTUDIO PREVIO)
Tabla 1 Matriz de riesgos

	NUMERICA	HISTORICA			IMPACTO				
					INSIGNIFICANTE	MENOR	MODERADO	MAYOR	CATASTROFICO
					1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	1 EN 10.000-100.000	Puede ocurrir pero solo en circunstancias excepcionales	RARO	1	2	3	4	5	6
	1 EN 1.000-10.000	Podría ocurrir pero dudoso	IMPROBABLE	2	3	4	5	6	7
	1 EN 100-1.000	Podría ocurrir en cualquier momento futuro	POSIBLE	3	4	5	6	7	8
	1 EN 10-100	Probablemente ocurrirá	PROBABLE	4	5	6	7	8	9
	1 EN 10	Se espera que ocurra en la mayoría de circunstancias	CASI CIERTO	5	6	7	8	9	10

El orden de prioridades fue establecido asignando un puntaje de acuerdo con la probabilidad de ocurrencia (raro; improbable; posible; probable; casi cierto) y de su impacto (insignificante; menor; moderado; mayor; catastrófico). Los riesgos fueron clasificados teniendo cuenta su calificación de acuerdo con Tabla 2.

Tabla 2 Prioridad de tratamiento y control del riesgo

N°	Factor de escogencia y calificación
Riesgo > 7	Riesgo Extremo: Se requiere un plan de acción detallado
6 <= Riesgo <= 7	Riesgo Alto: Se necesita una atención mayor de la administración
Riesgo = 5	Riesgo Medio: Especificar responsabilidad de la administración
Riesgo < 5	Riesgo Bajo: Administrar por procedimientos de rutina

No	Clase	Área	Etapa	Tipo	scripción (qué puede pasar y, si es posible, cómo puede pasar)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabi	Impacto	Calificación	Prioridad	Aquiense le	Tratamiento /controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento	Afecta	Persona	Fecha	Fecha	Monitoreo y revisión

							lidad		ción	d	asigna?		probabilidad	impacto	Valoración del riesgo	la ejecución del contrato	aque implementa el tratamiento	inicio tratamiento	término tratamiento	Forma de realizar monitoreo	Periodicidad monitoreo / Cuando?
1	General	Externo	Planeación	Social o político	Dispersión de la normativida	En materia de contratación estatal, existen numerosas normas, directrices, conceptos e interpretaciones sobre el procedimiento de contratación	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad /Contratista	Hacer seguimiento de las normas de contratación y de sus modificaciones	3	1	4	M	Asesor de Contratación	Estudio Previo	Liquidación del contrato	Verificando el portal de CCE	Semanal

2	General	Interno	Planeación	Operacional	Deficiente determinación de especificaciones técnicas mínimas y variación de las mismas durante la ejecución del contrato	Las especificaciones técnicas mínimas no permiten que se satisfaga la necesidad y requieran modificaciones que aumente el monto de los bienes o servicios	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Se efectúa verificación del estudio previo presentado realizando observaciones cuando las especificaciones no ofrecen claridad	2	2	4	s	Usuario /gerente de proyecto Asesor de contratación	Con la llegada del estudio previo	Cinco días hábiles siguientes a la recepción	Documento solicitando aclaración	Llegada estudio previo corregido

3	General	Interno	Planeación	Operacional	Cambio de lugar de ejecución del contrato y ejecución de actividades adicionales a las establecidas en el contrato	Modificación de las condiciones del contrato y aumento del costo estimado para la ejecución del mismo.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	El usuario/gerente de proyecto, deberá efectuar una adecuada planeación del proceso o preveer cuando se presenten cambios el restablecimiento de las prestaciones mutuas del mismo	2	2	4	SI	Gerente de Proyecto /usuario	Estructuración del estudio previo	Anteriora la fecha de presentación del estudio a la unidad delegataria	Revisión estudio previo	Llegada estudio previo

4	General	Externo	Selección	Económico	Presentación de ofertas artificialmente bajas	El bien o servicio no cumple con las calidades y exigencias técnicas requeridas. - no se justifique adecuadamente El precio artificialmente bajo y durante la ejecución del contrato se solicite restablecimiento del equilibrio económico	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Proponente	Analizar estudio de mercado que demuestre si los precios son artificialmente bajos y de ser así requerir al proponente para que explique y demuestre porque sostiene esos precios. En la ejecución se deberá hacer exigible la entrega del bien o servicio de conformidad con las condiciones técnicas requeridas.	2	2	4	S I	Comité evaluador respectivo	Terminó de evaluación de propuestas	Terminó de adjudicación	Revisión de evaluaciones y observaciones a las mismas	previo a la adjudicación

5	General	Interno	Contratación	Operacional	Incumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato que generan dilaciones en su inicio	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	1	1	2 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Gestión oportuna para agilizar los trámites administrativos internos que permitan inicio oportuno de la ejecución del contrato e impidan variación de precios del producto ofertado	1	1	2	S I	Dependencia Presupuesto	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Termino para el cumplimiento de requisitos de ejecución	Verificación cumplimiento requisitos de ejecución a cargo de la entidad	Una vez suscrito el contrato

6	General	Interno	Contratación	Operacional	Reclamos de terceros sobre la selección del oferente que retrasen el perfeccionamiento del contrato	Retraso en el inicio de la ejecución y cumplimiento del contrato, y por lo tanto no satisfacción oportuna de la necesidad.	2	2	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Responder y aclarar en el menor tiempo posible las GENERciones presentadas	2	2	4	M	Jefe División precontractual	Termino de evaluación de las propuestas	Termino de evaluación de las propuestas	Revisión de respuestas de los comités	Previo a la adjudicación

7	General	Interno	Contratación	Social político	Incremento anormal de los insumos propios del bien o servicio contratado	Desequilibrio económico del contrato por variación de precios de los bienes o servicios	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Desplegar un comportamiento que convenga a la realización y ejecución del contrato sin olvidar que el interés del otro contratante también debe cumplirse y cuya satisfacción depende en buena medida de la lealtad y corrección de la conducta propia.	3	1	4	M	Gerente de proyecto /usuario Delegatario contractual	Estructuración jurídica	Estudio previo	Análisis de precios del sector a la fecha de ejecución y restablecimiento del equilibrio económico	indeterminado

8	General	Externo	Planeación	Social político	Expedición de normas generales, abstractas e impersonales, con incidencia directa o indirecta en la relación negocial.	Actos generales de la administración “hecho del príncipe”	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	Entidad	Hacer seguimiento de las normas que afectan la ejecución del contrato en los términos pactados y en caso de afectación del punto de no perdida, efectuar los ajustes presupuestales respectivos.	3	1	4	M	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previo	Seguimiento a los cambios en materia jurídica, presupuestal, tributaria y en general las que tengan incidencia en el contrato	semanal

9	General	Externo	Planeación	Social político	Crisis económica producto de una pandemia	Consecuencias en cumplimiento de las obligaciones del contratista, variación en los precios de los bienes y servicios contratados	3	1	4 (Riesgo bajo)	d	contratista	Realizar seguimiento a las leyes normas presidenciales	3	1	4	M	Delegatario contractual Asesor de contratación	Estructuración jurídica	Estudio previos	Previo cumplimiento requisitos perfeccionamiento contrato	semanal